

ORDENANZA N° 4.419

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO NO VIGENTE MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 4.477

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público, la ejecución de la Obra: Apertura de calles colectoras de Avenida Ortiz de Ocampo, desde 500,00 metros al sur de la calle Martiniano José Paredes del Barrio Parques Americanos (SEIPOS) hasta el límite de las 3.000 hectáreas de la Provincia.-

ARTICULO VIGENTE INCORPORADO POR EL ART. 1° DE LA ORDENANZA N° 4.477

ARTICULO 1°.- Declarase de interés publico, la ejecución de la Obra: Apertura de calles colectoras de Avenida Ortiz de Ocampo, desde 500,00 metros al Sur de la calle Martiniano José Paredes del Barrio C.G.T. (Sur) hasta el limite de las 3.000 hectáreas de la Provincia”.-

ARTICULO 2°.- Aquellos inmuebles que fueran afectados por dicha obra, podrán ser tratados en la Legislatura y de corresponder, mediante Ley, ser declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación.-

ARTICULO 3°.- Por la Dirección de Catastro Municipal, se efectuarán los relevamientos necesarios a los fines de determinar las distintas afectaciones.-

ARTICULO 4°.- Dése intervención a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.